



*Senado Académico
Secretaría*

Certificación Núm. 56

Año Académico 2012-2013

Yo, **VALERIE VÁZQUEZ RIVERA**, Secretaria Temporera del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la reunión ordinaria de enero y febrero, celebrada el 21 de febrero de 2013, consideró el **Punto Núm. 3: Preguntas en torno a los informes de los(las) representantes claustrales ante (a) Junta Universitaria**, y acordó por unanimidad:

En relación a los Proyectos de Ley radicados en el Senado y en la Cámara de Representantes de Puerto Rico que impactan en asuntos presupuestarios, autonomía universitaria y las estructuras de gobierno de la Universidad de Puerto Rico, el Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico (UPR), resuelve:

- Endosar que se conviertan en Ley los Proyectos aprobados por el Senado de Puerto Rico, P. del S. 276, y su equivalente en la Cámara de Representantes, P. de la C. 636, así como el P. del S. 235, y cualquier otro Proyecto de Ley que esté dirigido a enmendar la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a los fines de devolver e incluir al cómputo del presupuesto a la UPR, mediante la fórmula de 9.6%, los ingresos dejados de devengar con motivo de la aprobación de la Ley Núm. 7 de 2009, "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico", que excluyó las rentas, recaudos o ingresos recibidos por las estipulaciones de dicha Ley.
- Recomendar y endosar también, que del Proyecto original, P. del S. 276, se enmiende la línea #37 de la sección de decreto, en la página #4, en el Artículo 3. – Derogación del Proyecto, para que se elimine la derogación de la Ley Núm. 176 de 2010, "Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico", y que en su lugar sea enmendado para que se mantengan los fondos de esa Ley y se utilicen para la concesión de becas a los estudiantes de escasos recursos, así como especificar que cualquier remanente de fondos que no haya sido utilizado para los propósitos de la Ley se mantengan con el mismo propósito.

Copia de esta Certificación se enviará a la Junta de Síndicos, a la Junta Universitaria, a los Senados Académicos de los Recintos de la Universidad de Puerto Rico, al Senado de Puerto Rico, a la Cámara de Representantes, al Gobernador de Puerto Rico, y a la prensa escrita y radial del País.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.


Valerie Vázquez Rivera
Secretaria Temporera del Senado

rema

*Senado Académico
Secretaría*

